

**UNA CUESTIÓN METODOLÓGICA: LA LOCALIZACIÓN DE
LAS CECAS EN EL PERIODO FINAL DE LA REPÚBLICA
ROMANA. EL CASO DE RRC 477**

**A METHODOLOGIC SUBJECT LOCALIZATION OF MINTS
IN THE FINAL PERIOD OF ROMAN REPUBLIC.
THE CASE OF RRC 477**

LUIS AMELA VALVERDE
Asociación Numismática Española

Resumen: En el presente artículo se analiza las diversas teorías que se han formulado acerca de la localización del taller de la emisión monetaria RRC 477, efectuada por Sexto Pompeyo en Hispania, probablemente en el año 44 a.C., en el marco del conflicto civil que azotó a la República Romana en sus últimos años. Este caso es un claro ejemplo de cómo se intenta a través de la utilización de los datos disponibles localizar la/s posible/s ceca/s en un lugar predeterminado.

Palabras clave: Sexto Pompeyo, Hispania, Cecas.

Abstract: The Present article analyzed the diverse theories that have been formulated about the localization of the mint of the monetary emission RRC 477, made by Sextus Pompeius in Hispania, probably in the year 44 B.C., in the mark of the civil conflict that whipped to the Roman Republic in its last years. It is a clear example of the difficulties in the interpretation of the available evidence to locate the possible mint/s in a predetermined place.

Keywords: Sextus Pompeius, Hispania, mints.

Uno de los temas más apasionantes (y controvertidos) de la numismática del período final de la República romana es la ubicación de las diferentes cecas utilizadas por los generales en su lucha por el poder. Si bien durante el s. II a.C. la producción monetaria estuvo casi exclusivamente centrada en el taller de Roma, los acontecimientos violentos que marcan los últimos años de la República originaron la eclosión de un gran número de talleres, abiertos por los diferentes

generales aspirantes al poder¹. La inexistencia de marcas de taller en estas emisiones hace problemática su localización, por lo que se acude a las fuentes literarias a la búsqueda de indicios que puedan aportar una solución tangible.

En este sentido, ha de tenerse presente que de toda la amonedación romana-republicana del período de las guerras civiles sólo existen dos casos en que se mencione la ceca en la acuñación. Woytek recuerda el quinario emitido en *Lugdunum* (Lyon, dept. Rhone) (RRC 489/5), debido a que en esta acuñación no se menciona al *imperator* que la mandó emitir, Marco Antonio (*cos.* I 44 a.C.)². A ésta hay que sumar la amonedación de Cn. Domicio Calvino (*cos.* I 53 a.C.), efectuada en *Oscia* (Huesca, prov. Huesca), entre los años 39 y 37 a.C. (RRC 532/1), que exhibe la particularidad de representar la cabeza ibérica de **Bolskan**³, lo que quizás explique la mención de la ciudad donde se acuñaron estas monedas⁴.

Las dificultades inherentes a tal sistema son precisamente el tema que se quiere tratar en el presente trabajo, a través del estudio de la rara emisión de denarios (la moneda de plata por excelencia de la República) efectuada en Hispania por Sexto Pompeyo, hijo menor de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.), con el fin de pagar a sus tropas (RRC 477)⁵. Debido a las dificultades que encontró Sexto Pompeyo, estas piezas están muy poco elaboradas, y se encuentran entre las de peor realización de la amonedación de plata republicana, particularmente en el grabado de los cuños (especialmente de RRC 477/2)⁶.

Sexto Pompeyo, después de que su hermano mayor Cneo Pompeyo hijo, fuese vencido (y poco después muerto) en la batalla de *Munda* (45 a.C.), se refugió en el norte peninsular hasta que logró la fuerza suficiente para dirigirse

¹ H. ZEHACKER, "Rupture ou continuité: La monnaie romaine de Sylla à Auguste", *Bulletin de l'Association G. Budé* (1990), pp. 175-189, en 181-182.

² B. WOYTEK, *Arma et Nummi. Forschungen zur römischen Finanzgeschichte und Münzprägung der Jahre 49 bis 42 v. Chr.* Wien, 2003, p. 498.

³ H. A. GRUEBER, *Coins of the Roman Republic in the British Museum. Vol. II. Coinages of Rome (continued), Roman Campania, Italy, The Social War, and the Provinces*, London, 1910, p. 373. M. H. CRAWFORD, *Roman Republic Coinage, 2 vols.*, Cambridge, 1974, p. 534. F. y M. BELTRÁN LLORIS, "Numismática hispanorromana de la Tarraconense", *Numisma*, 162-164 (1980), pp. 9-98, en 22. R. S. SEAR, *The History and Coinage of Roman Emperors, 49-27 BC*, London, 1998, p. 209.- Especialmente de las monedas de plata CNH Bolskan 12-13, que L. VILLARONGA, *Corpus Nummorum Hispaniae ante Augusti Aetate*, Madrid, 1994, p.212 fecha en los años 80-72 a.C., es decir, en la guerra sertoriana

⁴ R. MARTINI, *Sextus Pompeius. Le emissioni hispaniche de tipo CN.MAG, le serie di Eppius e gli assi siciliani*, Milano, 1995, p. 28 n. 139 considera que esta amonedación es un caso aislado.

⁵ L. AMELA VALVERDE, "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", *Archivo Español de Arqueología*, 73 (2000), pp. 105-119, en 105. B. J. LOWE, "Sextus Pompeius and Spain: 46-44 BC", en *Sextus Pompeius* (London, 2002), pp. 65-102, en 80.

⁶ TH. V. BUTTREY JR., "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", *The Numismatic Chronicle*, 10 (1960), pp. 83-101, en 83.

hacia el sur y enfrentarse con éxito a los gobernadores cesarianos de la Hispania Ulterior, primero C. Carrinas (*cos. suff.* 43 a.C.) y luego C. Asinio Polión (*cos.* 40 a.C.). Sexto Pompeyo se retiró de Hispania tras un acuerdo alcanzado a finales del verano del año 44 a.C. con M. Emilio Lépido (*cos.* I 48 a.C.), poniendo punto final a las andanzas peninsulares de su familia⁷.

La descripción de los tipos es la siguiente, efectuada según su orden de acuñación⁸.

RRC 477⁹. *SEX. MAGNVS PIVS IMP.*¹⁰, denario del año 45-44 a.C.¹¹

⁷ Sobre la presencia de Sexto Pompeyo en Hispania, *vid.*: E. GABBA, “Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo”, en *Legio VII* (León, 1970), pp. 131-155. L. AMELA VALVERDE, “Sexto Pompeyo en la Península Ibérica”, *Historia* 16, 174 (1990), pp. 68-72; “Sexto Pompeyo en Hispania”, *Florentia Iliberritana*, 12 (2001), pp. 11-46. B. J. LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, pp. 65-102.

⁸ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 83.

⁹ CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 486: 6 cuños de anverso (1 regrabado) y 9 cuños de reverso, cuando, si se sigue a BUTTREY, serían 7 y 10 respectivamente (sin contar [RRC 477/4], *vid infra*).

¹⁰ WOYTEK, *Arma et Nummi...*, p. 555 señala que estas monedas están acuñadas de forma que el reverso está a las 9 horas con respecto al anverso.

¹¹ H. ROLLAND, *Numismatique de la République Romaine. Catalogue Général et raisonné*, Paris, s.d., p. 173 (quien da erróneamente como fecha los años 44-43 a.C.). H. COHEN, *Descripción general de las monedas de la República Romana comúnmente llamadas monedas consulares*, Paris, 1857, p. 262. E. BABELON, *Description Historique et Chronologique des Monnaies de la République Romaine vulgairement appelés monnaies consulaires, II*, Paris, 1885, p. 350. GRUEBER, *Coins of the Roman Republic...*, pp. 348 y 370-371. E. A. SYDENHAM, *The Coinage of the Roman Republic*, London, 1952, p. 174. G. G. BELLONI, *Le Monete Romane dell'Età Repubblicana. Catalogo delle raccolte numismatiche*, Milano, 1960, pp. 232-233. BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, pp. 83 y 99. C. MILLÁN, “Aspectos hispánicos de la familia Pompeia”, en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti 1961* (Roma, 1965), pp. 293-298, en 296. O. GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, Madrid, 1966, pp. 261-262. A. BANTI y L. SIMONETTI, *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. I. Da Cneo Pompeo a Marco Antonio*, Firenze, 1972, pp. 237-240. M. CAMPO, “Los denarios romano-republicanos acuñados en Hispania”, *Acta Numismática*, 3 (1973), pp. 53-64, en 63. CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 486. R. A. G. CARSON, *Principal Coins of the Romans. Volume I. The Republic c. 290-31 B.C.*, London, 1978, p. 64. CH. BATTENBERG, *Pompeius und Caesar: Persönlichkeit und Programm in ihrer Münzpropaganda*, Diss. Marburg, 1980, p. 100. C. FOSS, *Roman Historical Coins*, London, 1990, p. 16. L. AMELA VALVERDE, “La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia”, *Faventia*, 12-13 (1990-1991), pp. 181-197, en 189; “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 106. MARTINI, *Sextus Pompeius...*, p. 27. SEAR, *The History and Coinage of Roman Emperors...*, pp. 137-138. F. CATALI, *Monetazione romana repubblicana*, Milano, 2001, p. 256. J. FERNÁNDEZ MOLINA, J. FERNÁNDEZ CABRERA y X. CALICÓ ESTIVILL, *Catálogo monográfico de los denarios de la república romana (incluyendo Augusto)*, Barcelona, 2002, pp. 172-173. M. P. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, con una introducción a la numismática antigua de la Península Ibérica. Volumen I: Introducción*, Madrid, 2002, p. 131; pero en *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, con una introducción a la numismática antigua de la Península Ibérica. Volumen II: Catálogo de cecas y pueblos*, Madrid, 2002, pp. 322-323 no la citan esta emisión entre las acuñaciones romanas en Hispania. WOYTEK, *Arma et Nummi...*, pp. 499, 555 y 558 señala quizás que fue acuñada en el año 44 a.C.

- RRC 477/1a. Anv.: cabeza de Pompeyo¹² a dra., antes *SEX·MAGNVS* hacia arriba, detrás *IMP* hacia abajo, debajo *B*; grafila de puntos. Rev.: la Piedad de pie a izq., llevando una rama de palma¹³ en la mano dra.¹⁴ y un cetro en la mano izq., detrás *PIETAS*¹⁵ hacia arriba; grafila de puntos.



¹² BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 84 señala que no existe duda alguna de la identificación de este retrato con el padre de Sexto Pompeyo. RRC 477/1a no es más que una repetición de un cuño de RRC 470/1a, del hijo mayor de Pompeyo. No se trata de la representación de Sexto Pompeyo, pues difiere de la de sus posteriores amonedaciones, mientras que si se trata de Cneo Pompeyo hijo hubiera sido una innovación demasiado significativa. La atribución de M. GRANT, *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*, Cambridge, 1969², p. 22 n. 11 de que su cuño 5 (RRC 477/3a, la única variante con la cabeza a la izq.) es un retrato del propio Sexto Pompeyo es una aberración por su situación dentro de las emisiones. Y de hecho este retrato, efectuado de una forma grosera, comparte con las otras figuras de la emisión un característico indicativo de los retratos de Pompeyo, una penacho que proyecta sobre su frente, inexistente en el único retrato seguro de Sexto Pompeyo, su áureo (RRC 551/1).

¹³ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 83, aunque en p. 84 admiten que debido al mal trabajo del grabador no se puede establecer de manera absoluta de que tipo de rama se trata: olivo, laurel o palma, que son los tres tipos que se encuentran en la iconografía romana. La palma, símbolo de victoria, también figura en una serie de su hermano Cneo Pompeyo hijo (RRC 469). MARTINI, *Sextus Pompeius...*, pp. 26-27 n. 135 advierte de esta problemática.- P. e., ROLLAND, *Numismatique de la République Romaine...*, p. 173. BABELON, *Description Historique et Chronologique...*, p. 350. L. LAFFRANCHI, “Alcuni problemi di geografia numismatica nella monetazione neopompeiana di Hispania”, *Rivista Italiana di Numismática e Scienze affini*, 7 (1951), pp. 91-108, en 96. MILLÁN, “Aspectos hispánicos de la familia Pompeia”, p. 298. GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, pp. 261-262. CAMPO, “Los denarios romano-republicanos acuñados en Hispania”, p. 63. SEAR, *The History and Coinage of Roman Emperors...*, p. 137 señalan que se trata de una rama de olivo; CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 486 y CATALLI, *Monetazione romana repubblicana*, p. 256 de una rama de palma; por último, GRUEBER, *Coins of the Roman Republic...*, p. 370. SYDENHAM, *The Coinage of the Roman Republic*, p. 174. BANTI y SIMONETTI, *Corpus Nummorum Romanorum...*, p. 238 y BATTENBERG, *Pompeius und Caesar...*, p. 100 consideran que se trata de una rama de laurel. La dificultad para reconocer la palma es tal que COHEN, *Descripción general de las monedas de la República Romana...*, p. 262 y CARSON, *Principal Coins of the Romans...*, p. 64 no indica de qué tipo se trata.

¹⁴ FERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y CALICÓ, *Catálogo monográfico de los denarios de la república romana...*, pp. 172-173 consideran que se trata de una rama de laurel.

¹⁵ Sobre esta iconografía, vid: C. PERASI, “La creazione di un tipo monetale: il caso di Pietas sulle emissioni romane di età repubblicana”, *Aevum*, 71 (1997), pp. 123-149. G. CRESCI MARRONE, “Pietas di Ottaviano e pietas di Sesto Pompeo”, en *Temi augustei. Atti dell'incontro di studio* (Amsterdam, 1998), pp.7-20

- RRC 477/1b. Anv.: igual, pero antes *SEX MAGN* hacia arriba, detrás *IMP* hacia abajo, debajo *SAL*; grafila de puntos. Rev.: igual.
- RRC 477/2. Anv.: cabeza de Pompeyo¹⁶ a izq., antes *SEX MAGNVS* hacia abajo, detrás *IMP*. hacia arriba, debajo *SAL*; grafila de puntos¹⁷. Rev.: igual.
- RRC 477/3a. Anv.: igual a la moneda 1a; alrededor *SEX·MAGN PIVS·IMP*, debajo *SAL*. Rev.: igual.
- RRC 477/3b. Anv.: igual a la anterior, pero sin *SAL*¹⁸. Rev.: igual.
- [RRC 477/4]¹⁹. Anv.: igual a la moneda 1a; alrededor *SEX·MAG·MAG*²⁰ ·[F·] *PIVS· IMP*. Rev.: igual.

Como se podrá observar en el cuadro siguiente, son pocos los enlaces de cuños conocidos; aparentemente no existía un verdadero interés en acuñar un anverso con un reverso. Y dado que siete de los once²¹ cuños de reverso se conocen únicamente a través de un solo ejemplar, Buttrey considera que es mucho suponer que aparezcan nuevos cuños, por no decir nuevas variantes²². Ciertamente, la rareza de estas monedas es tal que nosotros nunca hemos conocido ningún nuevo ejemplar ni en hallazgos arqueológicos ni en catálogos de subasta.

¹⁶ CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, pp. 486 y 746 considera que se trata del retrato de Cneo Pompeyo hijo. Nosotros mismos seguimos anteriormente esta interpretación: AMELA, “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 106; “Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 35.- WOYTEK, *Arma et Nummi...*, pp. 497-498 n. 771 rechaza correctamente esta interpretación.

¹⁷ FERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y CALICÓ, *Catálogo monográfico de los denarios de la república romana...*, p. 173 n° 23 y 25, presentan dos variantes según la leyenda: *SEX·MAGNVS IMP·SAL*. o *SEX·MAGNVS SAL·IMP*.

¹⁸ Ni los dos puntos entre palabras.

¹⁹ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 90 tipo 6 presenta esta pieza, única, perteneciente al Museu Numismático Portugués de Lisboa. CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 564 no la describió e incluyó en la amonedación de Sexto Pompeyo al considerarla plateada, posibilidad apuntada por BUTTREY. Por el contrario, la consideran legítima: BANTI y SIMONETTI, *Corpus Nummorum Romanorum...*, p. 238 *Sextvs Pompeivs* n° 13. MARTINI, MARTINI, *Sextus Pompeius...*, p. 27. J. A. SAEZ BALAÑO y J. M. BLANCO VILLERO, *Las monedas de la Bética romana. Vol. I. Conventus Gaditanus*, San Fernando, 1996, p. 288 Carteia n° 51f. FERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y CALICÓ, *Catálogo monográfico de los denarios de la república romana...*, p. 172 Pompeyo el Grande n° 20.

²⁰ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 90 señala que la repetición de *MAG* no se debe al resultado de una doble acuñación, como muestra la forma de las letras.

²¹ BUTTREY por error da doce.

²² BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 83.

variante	anverso	reverso	nº ejemplares
RRC 477/1a	1	A	1 ejemplar
	2	B	1 ejemplar
	3	C	1 ejemplar
	3	D	2 ejemplares
RRC 477/1b	4	E	12 ejemplares
	4	F	1 ejemplar
	4	G	1 ejemplar
RRC 477/2	5	H	3 ejemplares
RRC 477/3a	6	I	7 ejemplares
RRC 477/3b	7	I	1 ejemplar
	7	J	10 ejemplares
[RRC 477/4]	8	K	1 ejemplar

Cuños de anverso y reverso de la serie RRC 477
(Según Buttrey)

Las figuraciones de estas acuñaciones son uniformes, pues las seis variantes descritas sólo difieren en la leyenda del reverso²³. En cuanto al anverso, aparte de los letreros, la única alteración se produce en RRC 477/2, que presenta el retrato a la izquierda en vez de a la derecha²⁴.

En cuanto a la cronología de estas piezas, no existe evidencia alguna que indique que pudieran ser acuñadas antes de la batalla de *Munda* (45 a.C.). No se conoce que tuviera un mando independiente durante la vida de su hermano, Cn. Pompeyo hijo, para poder justificar una emisión anterior a esta fecha, ni razones para amonedar a nombre de su hermano fallecido²⁵.

Asimismo, durante la estancia de Sexto Pompeyo en la parte septentrional de Hispania, después de su huida de la región de la Bética tras *Munda*, no parece que tuviera un número de tropas lo suficientemente numerosa e importante como para proceder a fabricar moneda para pagar a su ejército²⁶. Por tanto, lo más probable es que Sexto Pompeyo comenzara a emitir moneda cuando regresó a la Bética en otoño del año 45 a.C.²⁷

²³ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 84.

²⁴ La emisión de Q. Nasidio, por encargo de Sexto Pompeyo, presenta en su anverso la figura de Pompeyo Magno, en RRC 483/1 a la izquierda y en RRC 483/2 a la derecha. *Vid.* L. AMELA VALVERDE, “La serie de Q. Nasidius (RRC 483)”, *Gaceta Numismática* 148 (2003), pp.9-23.

²⁵ LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 80. Sobre este tema, *vid.* L. AMELA VALVERDE, “Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania”, *Gaceta Numismática* 113 (1994), pp.33-37.

²⁶ LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 80. Este investigador señala que sus limitadas necesidades financieras en este tiempo habrían sido apaciguadas mediante acuñaciones locales.

²⁷ CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 91.

Sear piensa en una fecha posterior a la muerte de C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.), cuando Sexto Pompeyo se encontró seguro de sí mismo como para acuñar moneda. Esta opinión se fundamentaría en la brevedad de las series, al existir un corto intervalo de tiempo entre el asesinato de César (15 de marzo del año 44 a.C.) y la partida de Sexto Pompeyo a *Massilia* tras su acuerdo con Lépido²⁸.

Lowe considera que no hay que ser tan pesimistas en cuanto a la posición militar de Sexto Pompeyo en marzo del año 44 a.C.: su campaña contra Carrinas, antes de la muerte de César, y su mando sobre seis legiones en el valle del Guadalquivir (*Cic. Att.* 16, 4, 2), muestran una situación que podría justificar la acuñación de moneda²⁹. La mención de la aclamación *Imperator* en las acuñaciones de Sexto Pompeyo sugiere que éstas han de pertenecer al periodo siguiente a la derrota de Asinio Polión por Sexto Pompeyo en el verano del año 44 a.C.³⁰, *vid infra*.

En cuanto al verdadero interés de nuestro trabajo, la localización de lo/s taller/s utilizado/s por Sexto Pompeyo para acuñar sus monedas, Buttrey (seguido recientemente por Lowe), consideró que los denarios hispánicos de Sexto Pompeyo fueron emitidos en tres cecas, diferenciadas entre sí por presentar dos de ellas marcas de taller (*B* y *SAL*) y la tercera sin marca de taller³¹. El hecho de que esta serie fuese acuñada en tres cecas explicaría sus irregularidades en cuanto a estilo y factura³².

Ciertamente, puede comprobarse que en el denario RRC 477/1b-3a figura un letrero con la abreviatura *SAL* (que no sería un apelativo que acompañaría a la palabra *IMP*, *vid infra*), que ha sido interpretado como abreviatura de la ceca de emisión³³. En concreto, se han propuesto las siguientes soluciones para resolver

²⁸ SEAR, *The History and Coinage of Roman Imperators...*, p. 137.

²⁹ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 80.

³⁰ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 80.

³¹ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", p. 94. LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", pp. 83 y 85.

³² H. ZEHNACKER, "L'iconographie pompéienne et les styles monétaires à la fin de la République Romaine", en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti 1961* (Roma, 1965), pp. 283-292, en 286; *Moneta. Recherches sur l'organisation et l'art des émissions monétaires de la République romaine (289-31 av. J.-C.)*. 2 vols., Rome, 1973, p. 1011.

³³ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 96-97. R. COMBES, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification du titre d'Imperator dans la Rome républicaine*, Paris, 1966, p. 131. GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, pp. 334 y 370. BANTI y SIMONETTI, *Corpus Nummorum Romanorum...*, p. 238. A. BELTRÁN MARTÍNEZ, *Introducción a la Numismática Universal*, Madrid, 1987, p. 292. L. MORAWIECKI, *Political Propaganda in the Coinage of the Late Roman Republic (44-43 B.C.)*, Wrocław, 1983, p. 64.

esta abreviatura: *Salduie*³⁴ (posterior *Caesaraugusta*, Zaragoza)³⁵, *Salacia* (Alcácer do Sal, dist. Setúbal)³⁶, *Salpensa* (Alcantarilla, Utrera, prov. Sevilla)³⁷ o *Salaria* (Úbeda la Vieja, prov. Jaén)³⁸.

Por supuesto, se pueden defender otras atribuciones. En este sentido, Buttrey descartó otras poblaciones béticas que comiencen por *Sal-*, como *Sala* (Ptol. 2, 4, 10), *Salduba* (*Baeticae*) (El Torreón, Estepona, prov. Málaga?) o *Saltum* (Itin. 305, 9; 344, 3) por tener una situación geográfica inadecuada o por su poca importancia³⁹. No se trata de hacer nuevas propuestas, sino de considerar la no idoneidad de las candidaturas presentadas.

En un principio, a la hora de establecer las actividades (conocidas) de Sexto Pompeyo, es difícil considerar la candidatura de *Salduie* como ceca responsable

³⁴ Por error, muchos investigadores la llaman *Salduba*, denominación incorrecta; asimismo se la ubica a veces entre los Edetanos, cuando era el centro principal de los Sedetanos.

³⁵ LAFFRANCHI, "Alcuni problemi di geografia numismática...", p. 97. ZEHACKER, *Moneta. Recherches sur l'organisation...*, p. 920. J. UNTERMANN, *Monumenta Linguarum Hispanicarum. Band I. Die Münzlegenden I. Text*, Wiesbaden, 1975, p. 213.- BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", p. 95 ironiza sobre el hecho de situar las cecas de este denario fuera de la Bética, donde considera que únicamente está atestiguada la actividad de Sexto Pompeyo, en *Salduie* o en *Salacia*, pues ve difícilmente imaginarse que un jinete galopase cientos de millas con un cuño para acuñar moneda.

³⁶ A. BELTRÁN MARTÍNEZ, *Curso de Numismática. Tomo I. Numismática antigua, clásica y de España*, Cartagena, 1950, p. 373. GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, pp. 334 y 370. GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, pp. 23-24. A. M. DE FARIA, "A numária de *Cantnipo", *Conimbriga*, 28 (1989), pp. 71-99, en 79-80; "Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português", en *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro Peninsular de Numismática Antigua (EPNA)* (Madrid, 1995), pp. 143-153, en 145-146; "Emissões monetárias, Imperatoria Salacia e Caesaraugusta. Algumas questões historiográficas", *Vipasca*, 5 (1996), pp. 117-119, en 117; "Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas: reanálise de alguns casos polémicos", *Revista Portuguesa de Arqueologia*, 2/2 (1999), pp.29-50, en 42; "[Sobre] GARCÍA FERNÁNDEZ, E. – El municipio latino: origen y desarrollo constitucional. Madrid: Universidad Complutense, 2001 (Gerión, Anejos 5). 196 p.", *Revista Portuguesa de Arqueologia* 5/2 (2002), pp. 417-422, en 421. A. GOMES, *Moedas portuguesas e do território português antes da fundação da nacionalidade. Catálogo das moedas cunhadas para o continente e ilhas adjacentes, para os territórios do ultramar e grão-mestres portugueses da Ordem de Malta*, Lisboa, 1996², p. 39. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen I...*, p. 131; *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen II...*, p. 333 (en condicional).- E. COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, Madrid, 1997, p. 322 no la descarta como a otras soluciones.

³⁷ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 86-87 y 97. CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 94.- P. P. RIPOLLÈS, "Las acuñaciones cívicas romanas de la Península Ibérica (44 a.C.-54 d.C.)", en *Historia monetaria de Hispania antigua* (Madrid, 1998), pp. 335-395, en 340 parece defender esta atribución, al señalar que «algunos investigadores han querido atribuir a esta ciudad [*Salacia*], en detrimento de *Salpensa*, la producción de algunos denarios tardo-republicanos (RRC 477)».

³⁸ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", pp. 83 y 85.

³⁹ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 96-97. A éstas podríamos añadir *Salar* (Ptol. 2, 4, 9), *Salica* (Ptol. 2, 6, 58), *Saltigi* (Chinchilla de Monte Aragón, prov. Albacete).

de esta amonedación. Grant se opuso a esta suposición con el hecho de que Sexto Pompeyo no consiguió controlar ninguna ciudad hasta su llegada a la Hispania Ulterior⁴⁰.

En realidad, Sexto Pompeyo amonedó una moneda (bilingüe) de bronce local en *Celsa* (CNH Celsa 17) (Velilla de Ebro, prov. Zaragoza)⁴¹, en el valle del Ebro, que invalida la argumentación de Grant. Desde luego, sería realmente extraño que en tan corto espacio de tiempo (hacia la mitad del año 45 a.C., si se acepta que el hijo menor de Pompeyo estuvo únicamente en este periodo de tiempo en el norte peninsular) Sexto Pompeyo acuñase en el valle del Ebro una emisión local en la que únicamente figura la inicial de la ceca (*Celsa*), sin darse a conocer⁴², mientras que a pocos kilómetros de distancia (*Salduie*), hiciese una acuñación de perfecto tipo romano con su nombre bien claro⁴³.

Si bien *Salduie* emitió una pequeña emisión de bronce ca. 100 a.C.⁴⁴ (vid CNH Saltuie 1-4), no existe más datos sobre su amonedación, lo que para Lowe invalida su candidatura⁴⁵. Por su parte, Collantes descarta la solución de *Salduie* por la breve estancia de Sexto Pompeyo en la Hispania Citerior⁴⁶, y Lowe, con esta misma argumentación, descarta que Sexto Pompeyo pudiera trasladarse de nuevo al norte peninsular después de su regreso a la Bética⁴⁷.

Ciertamente, a pesar del corto espacio de tiempo de Sexto Pompeyo, ello no implica que, si se acepta la teoría de las tres cecas para la emisión de este denario, una fuese *Salduie*, pues ningún taller emitió moneda en abundancia, como puede verse en el número de cuños conservados, por lo que sería perfectamente posible la amonedación en ella. No hay que pensar porque en una

⁴⁰ GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, p. 23.

⁴¹ Sobre esta emisión, que no todos los investigadores aceptan su autoría a Sexto Pompeyo, vid: L. VILLARONGA, "Las monedas de Celse bilingües, posiblemente acuñadas por los pompeyanos", *Caesaraugusta* 29-30, (1967), pp. 133-142. L. AMELA VALVERDE, "La acuñación bilingüe de Kelse/CEL(sa)", *Habis*, 35 (2004), pp. 207-217.

⁴² Apiano (App. *BCiv.* 4, 83) señala que Sexto Pompeyo silenció que era hijo de Pompeyo para evitar a las tropas cesarianas que lo buscaban.

⁴³ AMELA, "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 115. Los investigadores actuales que tratan esta importante ciudad del valle del Ebro no mencionan en absoluto la posibilidad de que en *Salduie* se realizase acuñación pompeyana alguna, vid: G. FATÁS CABEZA y M. BELTRÁN LLORIS, *Historia de Zaragoza, 1: Salduie, ciudad ibérica*, Zaragoza, 1997.

⁴⁴ A. BURNETT, M. AMANDRY y P. P. RIPOLLÈS, *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, London, 1992, p.117. VILLARONGA, *Corpus Nummorum Hispaniae ante Augusti Aetate*, p. 228.

⁴⁵ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 82.

⁴⁶ COLLANTES, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, p. 322.

⁴⁷ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 82. Aunque su opinión pretende avalar su identificación de *SAL.* con la ciudad de *Salaria*.

ciudad no se emitió moneda en un momento determinado, no lo pudiera hacer antes o después. Asimismo, tampoco se conoce a ciencia cierta los movimientos de Sexto Pompeyo (o de sus lugartenientes), por lo que no es imposible suponer que volviera a la Hispania Citerior.

Sea como fuere, la única prueba de una posible emisión de moneda de Sexto Pompeyo en *Salduie* reside en la coincidencia de las iniciales de uno de los letreros de su emisión, sin conocerse su presencia efectiva en el territorio. Se trata de una tónica que se repetirá constantemente.

Una candidatura que ha levantado más pasiones ha sido la de la ciudad de *Salacia*. Dentro de la amonedación de esta ciudad hay que señalar la emisión de una moneda de bronce con cabeza de Neptuno en el anverso y letrero *IMP SAL* entre uno o dos delfines en el reverso (CNH Salacia 13-14 = RPC S-51A-B). La presencia de ambas abreviaturas en los denarios de Sexto Pompeyo ha hecho que se haya atribuido a este personaje esta amonedación, como emisión conmemorativa de la presencia de Sexto Pompeyo en dicha ciudad, postura defendida especialmente por Faria⁴⁸. Otros investigadores han adoptado una postura más prudente, y fechan esta amonedación broncea en la segunda mitad del s. I a.C.⁴⁹

Además, aparte de la coincidencia en la leyenda, ha de añadirse la conocida y privilegiada relación entre Sexto Pompeyo y la deidad marina

⁴⁸ GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, p. 23 n. 1; A. M. de FARIA, “A numária de *Cantnipo”, pp. 79-80; “Moedas da época romana cunhadas no actual território português”, en *História de Portugal. Dos tempos pré-históricos aos nossos dias. Volume II. O mundo lusorromano. A Idade de Ferro e a ocupação romana* (Amadora, 1993), pp. 192-196, en 193; “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 145; “Plinio-o-Velho e os estatutos das cidades privilegiadas hispano-romanas localizadas no actual território português”, *Vipasca*, 4 (1995), pp. 89-99, en 95-96; “Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia* e *Caesaraugusta...*”, p. 117; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p.42. V. G. MANTAS, “Em torno do problema da fundação e estatuto de «Pax Iulia»”, *Arquivo de Beja*, 2-3 (1996), pp. 41-62, en 46; “Colonização e aculturação no Alentejo romano”, *Arquivo de Beja*, 7-8 (1998), pp. 33-61, en 39. A. GOMES, *Moedas portuguesas e do território português...*, pp. 39 y 42; *Moedas do território português antes da fundação da nacionalidade (hispano-romanas)*. Lisboa, 1998, p. 43. A. BURNETT, M. AMANDRY y P. P. RIPOLLÈS, *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue. Supplement, I*, London, 1998, p. 7, pero sin implicarse. RIPOLLÈS, 1998, 340. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen II...*, p. 333 (en condicional y con fecha 46-45 a.C.), pero en p. 335 de mediados del s. I a.C.

⁴⁹ P. P. RIPOLLÈS y J. M. ABASCAL, (eds.), *Real Academia de la Historia. Catálogo del Gabinete de Antigüedades. Monedas hispánicas*, Madrid, 2000, p. 51.- GOMES, *Moedas portuguesas e do território português...*, p. 39; *Moedas do território português...*, p. 43 a partir de mediados del s. I a.C., pero acepta plenamente su autoría a su relación con Sexto Pompeyo.

Neptuno⁵⁰, como es fácilmente apreciable en algunas de las piezas acuñadas por el hijo menor de Pompeyo (RRC 483/1-2 y 551/2-3). No en vano, el propio Faria llama la atención de que en *Carteia* (Cortijo de Rocardillo, San Roque, prov. Cádiz) (CNH *Carteia* 55-57) existe una emisión de semises, tipológica y cronológicamente afin a la acuñación de *Salacia*⁵¹, al haber sido fechado en el año 45 a.C.⁵² Curiosamente, las cecas de *Salacia* y *Carteia* son las únicas en Hispania que representan a esta divinidad en sus monedas⁵³. En este sentido, Collantes considera que estas emisiones de *Salacia* corresponden a una métrica de piezas de 12 g, coincidente con el as romano de 16 piezas en denario, por lo que, junto con el tipo de Neptuno, sería una fuerte argumentación a favor de la paternidad de esta amonedación a Sexto Pompeyo⁵⁴.

Faria⁵⁵ es el principal defensor de que tanto el apelativo *Imperatoria* (*Urbs Imperatoria Salacia*, según Plin. *NH* 4, 116⁵⁶) como el propio nombre de la ciudad, *Salacia*, provendrían de la actuación de Sexto Pompeyo en la zona posteriormente a la batalla de *Munda* (45 a.C.), donde situaría su taller, aprovechando que en esta localidad hubo anteriormente una ceca nativa en escritura sud-lusitana⁵⁷: ***Beuibus - Beupum/n?**⁵⁸ (lectura aconsejable, **Beuipo*), y cuya

⁵⁰ FARIA, “A numária de **Cantnipo*”, p. 79; “Plínio-o-Velho e os estatutos des cidades privilegiadas...”, pp. 95-96; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p. 42; “[Sobre] GARCÍA FERNÁNDEZ, E. – El municipio latino...”, p. 420. COLLANTES, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, p. 321.

⁵¹ FARIA, “A numária de **Cantnipo*”, p. 79.

⁵² F. CHAVES TRISTÁN, *Las monedas Hispano-Romanas de Carteia*, Barcelona, 1979, pp. 100 y 139.

⁵³ F. CHAVES TRISTÁN, “Tipología marina en la amonedación de la Hispania Antigua”, en *L’homme méditerranéen et la mer. Actes du Troisième Congrès International d’études des cultures de la Méditerranée Occidentale* (Tunis, 1985), pp. 135-151, en 141-142. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen I...*, p. 195.

⁵⁴ COLLANTES, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, p. 321.

⁵⁵ GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, p. 23. A. TOVAR, *Iberische Landeskunde. Die Völker und die städte des antiken Hispanien. Band 2: Lusitanien*, Baden-Baden, 1976, p. 214. FARIA, “A numária de **Cantnipo*”, p. 79; “Moedas da época romana cunhadas no actual território português”, p. 193; “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 147; “Plínio-o-Velho e os estatutos des cidades privilegiadas...”, pp. 95-96; “Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia* e *Caesaraugusta*...”, pp. 117-118; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p. 41 quien reconoce que su opinión está enfrentada con el resto de investigadores. V. G. MANTAS, “Comércio marítimo e sociedade nos portos romanos do Tejo e do Sado”, en *Ocupação romana dos estuários do Tejo e do Sado. Actas das Primeiras Jornadas sobre Romanização dos estuários do Tejo e do Sado* (Lisboa, 1996), pp. 343-371, en 351.

⁵⁶ De hecho, como indica FARIA, “Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia* e *Caesaraugusta*. Algumas questões historiográficas”, p. 118 en realidad ha de ser *Imperatoria Salacia*.

⁵⁷ Existen dificultades en cuanto a la transcripción de los símbolos de la escritura sud-lusitana en la que se redactó esta ceca.

⁵⁸ FARIA, “Moedas da época romana cunhadas no actual território português”, p. 193; “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, pp. 144-145;

abreviatura figuraría en el denario anteriormente citado (como desarrollo de las abreviaturas *IMP* y *SAL.* del citado denario)⁵⁹. De esta forma, Sexto Pompeyo sería el fundador de *Salacia*⁶⁰, localidad que cambiaría de nombre a través de la actuación del hijo menor de Pompeyo Magno.

La indisolubilidad del conjunto *Imperatoria Salacia* lleva a Faria a concluir que el pasaje utilizado por Plinio en su obra al referirse a esta ciudad depende de M. Terencio Varrón (*vir pr.*), conocido legado de Pompeyo en la Hispania Ulterior durante la guerra civil, que habría escrito entre los años 44 y 29 a.C.⁶¹. El *cognumentur Imperatoria* habría sido retirado como designación de la ciudad a más tardar en el año 36 a.C., aunque debido a su significado polivalente y ambiguo pudo haber persistido confundido en el campo cesariano, al revés, por ejemplo de los sobrenombres *Munatia* y *Lepida* aplicados a las ciudades de *Lugdunum* y *Celsa* respectivamente⁶². Pero, la existencia de un sestercio de Augusto acuñado en Roma (RIC 374), contramarcado localmente con la abreviatura *SAL*, parece apuntar a una supresión del mencionado *cognomentum* en la denominación oficial de la ciudad, atendiendo a la connotación que podía ser establecida entre este título y Sexto Pompeyo⁶³.

Ciertamente, las principales acciones conocidas de Sexto Pompeyo son, indiscutiblemente, realizadas en la parte meridional de la Península Ibérica⁶⁴, y es

“Onomástica paleo-hispánica: revisão de algumas leituras e interpretações”, *Revista Portuguesa de Arqueologia* 3/1 (2000), pp.121-151, en 129. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen I...*, p. 39; *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen II...*, p. 333.

⁵⁹ COLLANTES, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, p. 321 considera que no existen argumentos suficientes para ubicar las acuñaciones de letrero sud-lusitano en la población de *Salacia*, como hace la generalidad de investigadores, pero no parece haber duda en cuanto a esta identificación.

⁶⁰ GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, pp. 22-23 y n. 1. FARIA, “A numária de **Cantnipo*”, p. 80; “Moedas da época romana cunhadas no actual território português”, p. 193; “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 145; “Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia* e *Caesaraugusta...*”, p. 118; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p. 41; “[Sobre] GARCÍA FERNÁNDEZ, E. – El municipio latino...”, pp. 420-421. MANTAS, “Em torno do problema da fundação e estatuto de «Pax Iulia»”, p. 45.

⁶¹ FARIA, “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 146; “Plínio-o-Velho e os estatutos des cidades privilegiadas...”, pp. 95-96; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p. 42; “[Sobre] GARCÍA FERNÁNDEZ, E. – El municipio latino...”, p. 421.

⁶² FARIA, “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 146; “Plínio-o-Velho e os estatutos des cidades privilegiadas...”, p. 96; “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas...”, p. 42; “[Sobre] GARCÍA FERNÁNDEZ, E. – El municipio latino...”, p. 421.

⁶³ FARIA, “Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português”, p. 146.

⁶⁴ LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 82 puntualiza que en el sudeste de la Hispania Citerior y en la «provincia» (*sic*) de la Bética.

allí donde se habrían de buscar en principio sus cecas. Además, los lusitanos apoyaron a los pompeyanos⁶⁵, por lo menos, durante la campaña de *Munda* (*BHisp.* 18, 6; 35, 2-3; 36, 1-2; 40, 2-6. *Oros.* 6, 16, 9. *Val. Max.* 9, 2, 4).

Esto en principio validaría las opiniones de situar una (o la) ceca de Sexto Pompeyo en *Salacia*, pero también en cualquier otro punto del mediodía peninsular, como *Salpensa*⁶⁶. Asimismo, el desconocimiento que tenemos de sus movimientos no hace imposible, como ya hemos dicho, que pudiera tener un taller en la Hispania Citerior (como Lowe hace, *vid infra*, aunque en su parte más meridional).

La argumentación presentada por los defensores de la presencia de Sexto Pompeyo en *Salacia* es, a nuestro entender, muy endeble. Para empezar, el apelativo *Imperatoria* (sobre el que descansa la atribución a esta ciudad de la acuñación pompeyana, como desarrollo de la abreviatura *IMP*) quizás pudiera pertenecer a un periodo anterior a la guerra que enfrentó a pompeyanos y cesarianos, posiblemente al de la conquista del territorio. Por tanto, las monedas locales con *IMP SAL.* podrían pertenecer a un momento cronológico anterior a lo dispuesto por Faria⁶⁷. Ciertamente, es pura suposición, pero no existe testimonio alguno que lo invalide.

Asimismo, tampoco la presencia en esta emisión de monedas de *Salacia* de la cabeza de Neptuno es un elemento determinante⁶⁸, pues la representación de esta deidad ya se encuentra en las series pre-latinas de esta ceca (CNH *Salacia* 4)⁶⁹, por lo que no se necesita su relación con Sexto Pompeyo para su presencia.

⁶⁵ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 82.

⁶⁶ L. AMELA VALVERDE, "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 115; "Emisiones locales hispánicas erróneamente atribuidas a los pompeyanos", *Gaceta Numismática*, 143 (2001), pp. 5-16, en 11-12.

⁶⁷ AMELA, "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 115.

⁶⁸ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 95-96 n. 4 indica que la presencia de Neptuno no es significativa para atribuir las monedas con la abreviatura *SAL* a *Salacia*, pues el dios del mar no se representará en la amonedación de Sexto Pompeyo hasta más tarde (RRC 483). Que Plinio denomine a esta ciudad con el adjetivo *imperatoria* es para este estudioso una curiosidad, pero su relación con el hijo menor de Pompeyo es simplemente un ardid: si la leyenda *SAL* fuese identificada como la abreviatura de *Salacia* como ceca, el título *IMP* se refiere a Pompeyo, no a la ciudad (cf. RRC 477/3b). Tampoco queda claro porque su nombre derivaría de este *imperator* en particular ni tampoco su presencia está atestiguada en Lusitania por los escritores clásicos.

⁶⁹ FARIA, "A numária de *Cantnipo", pp. 89 y 96; "Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português", p. 144. GOMES, *Moedas portuguesas e do território português...*, p. 39; *Moedas do território português...*, p. 50; "Crónica de onomástica paleohispánica (5)", *Revista Portuguesa de Arqueologia* 6/1 (2003), pp. 211-234, en 217.- A. ARÉVALO GONZÁLEZ, "Las acuñaciones ibéricas meridionales, turdetanas y de *Salacia* en la Hispania Ulterior", en *Historia monetaria de Hispania antigua* (Madrid, 1998), pp. 194-232, en 215.- GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos... Volumen II...*, p. 334 sólo indican que se trata de una cabeza masculina laureada, como VILLARONGA.

No en vano, esta ciudad era un importante centro portuario de la fachada atlántica peninsular. Arévalo señaló que las emisiones con *IMP SAL* están claramente emparentadas con los valores del momento anterior de la ceca, a excepción, lógicamente, de la escritura empleada⁷⁰.

La tercera candidata, *Salpensa*, que emitió monedas de bronce durante el s. I a.C. (CNH *Salpensa* 1-2)⁷¹, se sustenta únicamente (aparte de su necesaria coincidencia en su inicio de palabra con las variantes monetales) en su situación geográfica, en el bajo cauce del río Guadalquivir, pero no parece que tuviera la importancia que Buttrey⁷² le atribuyó⁷³.

Crawford, si bien estaba en contra de la existencia de tres cecas emisoras para la serie de denarios hispánicos de Sexto Pompeyo, consideró que todas sus variantes fueron efectuadas en *Salpensa*⁷⁴. Collantes desconoce las razones de Crawford para esta elección⁷⁵, pero es más que evidente la influencia de Buttrey.

En último lugar, recientemente Lowe ha considerado que la ceca en cuestión responsable de los denarios con la abreviatura *SAL* fue la ciudad de *Salaria* (Úbeda la Vieja, prov. Jaén)⁷⁶, por acomodarse mejor a los testimonios de las fuentes literarias. Para este investigador, por razones de orden estratégico, Sexto Pompeyo debería haber situado un taller en la región del *Saltus Castulonensis*, con objeto de asegurar sus comunicaciones y mantenerse en contacto con sus fuerzas en el valle del Guadalquivir y las situadas en *Carthago Nova* (Cartagena, prov. Murcia) y las comunidades costeras de la Hispania Citerior. Su importancia quedaría demostrada por haber situado Varrón, legado de Pompeyo en el año 49 a.C. en Hispania, dos legiones en este territorio (Caes. *BCiv.*1, 38, 1). Precisamente, por esta región pasaba la estratégica vía que comunicaba *Corduba* con el Levante hispánico (y su continuación hasta Roma), ruta que utilizará César para invadir la Bética desde *Saguntum* (Sagunto, prov. Valencia) (Oros. 6, 16, 6) y llegar a *Obulco* a principios del año 45 a.C. (Strab. 3, 4, 9)⁷⁷.

Para su propuesta, Lowe se basa en que la localización de *Salaria* en las principales rutas del alto Guadalquivir aseguraba su importancia desde una fecha temprana⁷⁸. Además, su situación en un distrito minero podía haber facilitado el

⁷⁰ ARÉVALO, "Las acuñaciones ibéricas meridionales...", p. 214.

⁷¹ VILLARONGA, *Corpus Nummorum Hispaniae ante Avgvsti Aetate*, p. 366.

⁷² BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", p. 97.

⁷³ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 82.

⁷⁴ CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 94.

⁷⁵ COLLANTES, *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, p. 322.

⁷⁶ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", pp. 83 y 85.

⁷⁷ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", pp. 82-83.

⁷⁸ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 83.

material para la elaboración de las piezas aquí estudiadas⁷⁹. Además, considera que el hecho de que en época imperial *Salaria* tuviera el estatuto jurídico de *colonia* (Plin. *NH* 3, 25) pudiera estar relacionado con esta teoría; si bien se ha indicado que su *deductio* fue de época augustea⁸⁰, quizás haya de atribuirse a época cesariana, por la presencia de la tribu *Sergia*⁸¹.

Para el citado investigador, el amplio apoyo en la región a la causa pompeyana hace difícil considerar que la aparición de *colonia* y *municipia* fuese expresión del reconocimiento cesariano a las comunidades que le mostraron su apoyo y lealtad durante la guerra, sino todo lo contrario. Este sería el caso de *Salaria*, donde se habrían asentado veteranos de César en tierras confiscadas a los pompeyanos, como mostraría la presencia de ciudadanos de la tribu *Sergia* y la aparición de *nomina* y estilos arquitectónicos itálicos durante los periodos cesariano y augusteo⁸².

Ciertamente, nosotros mismos consideramos que las colonias cesarianas se establecieron en las poblaciones filopompeyanas mientras que la condición de municipio fue otorgada como recompensa a las poblaciones filocesarianas (como es el caso famoso de *Gades* [Cádiz, prov. Cádiz])⁸³. De hecho, la misma premisa utilizada por Lowe con *Salacia* la hemos utilizado nosotros en el caso de *Celsa*, aunque en este último caso no existe ninguna duda sobre la paternidad de su emisión bilingüe (aunque sí sobre su pertenencia al bando pompeyano y, por tanto, su cronología durante el conflicto civil) y de su conversión en colonia por obra de Lépido, aparte del dato de que en esta ciudad se encuentran varios magistrados montéales de *nomen Pompeius* (RPC 269 y 276-278)⁸⁴.

La impresión que da la candidatura de *Salaria* ha sido la búsqueda de una localidad cuyas iniciales coincidan con la marca de taller que estamos tratando (como en los casos anteriores), y luego buscar argumentos en su favor para situar la ceca de Sexto Pompeyo. Si Sexto Pompeyo hubiera querido situar un taller en esta zona, hubiera elegido, a nuestro entender, la importante ciudad de *Castulo* (Cortijo de Santa Eufemia y de Yanguas, Linares, prov. Jaén), un gran centro minero, situada sobre los grandes ejes de comunicación de la zona, en una

⁷⁹ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 83.

⁸⁰ H. GALSTERER, *Untersuchungen zum römischen stästekvessen auf den Iberischen Halbinsel*, Berlin, 1971, p. 71 n. 64.

⁸¹ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 83 aunque éste señala que una fundación precesariana podría sugerirse a partir de la simplicidad de la nomenclatura de la ciudad.

⁸² LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 84.

⁸³ Vid. L. AMELA VALVERDE, "Colonias y municipios cesarianos de la provincia Hispania Citerior", *Anuari de Filologia*, 10 (2000), pp.7-33, con toda la bibliografía anterior.

⁸⁴ Sobre éstos, vid: L. AMELA VALVERDE, "El nomen Pompeius en la numismática hispánica", *Fortunatae*, 13 (2002), pp. 9-30.

posición más privilegiada que *Salaria*, y con una amplia experiencia en el campo de la acuñación monetaria⁸⁵. No en vano, en uno de los pasajes utilizados por Lowe, precisamente en relación con las vías de comunicación de la zona, se mencionan únicamente a *Castulo* y *Obulco* (Strab. 3, 4, 9). Ni una palabra de *Salaria*.

En realidad, todo el debate anterior no son más que fuegos de artificio. De hecho, hay que considerar más bien que el letrero *IMP SAL* del denario RRC 477⁸⁶ ha de interpretarse como *imperator salutatus*⁸⁷ o *imperator salutatis*⁸⁸, ciertamente, una construcción nada corriente en latín⁸⁹.

Sobre el título *imperator*, Grueber menciona que no se conoce ninguna noticia a través de las fuentes literarias de que Sexto Pompeyo asumiera o recibiera durante este tiempo tal denominación, aunque lo pudo tomar inmediatamente después de la muerte de su hermano, al coger el mando de los restos del ejército pompeyano⁹⁰. Otros investigadores suponen que lo habría obtenido después de derrotar a Asinio Polión, gobernador cesariano de la Hispania Ulterior (App. *BCiv.* 4, 83. Dio Cass. 45, 10, 1-3)⁹¹.

⁸⁵ Vid: M. P. GARCÍA-BELLIDO, *Las monedas de Castulo en escritura indígena. Historia numismática de una ciudad minera*, Barcelona, 1982. Sobre esta importante ciudad, vid: J. M. BLÁZQUEZ, J. M. y M. P. GARCÍA-GELABERT, "Castulo", *Dialoghi di archeologia*, 10 (1992), pp. 165-175; *Cástulo, ciudad ibero-romana*, Madrid, 1994. M. P. GARCÍA-GELABERT y J. M. BLÁZQUEZ, "La importancia de Castulo (Linares) en la Alta Andalucía", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Antigua* (Córdoba, 1994), pp. 331-343. R. CONTRERAS DE LA PAZ, *Historia biográfica de la antigua Castulo. Familias y personajes. Entorno histórico, político, administrativo, militar, familiar, lingüístico, religioso, social, económico y cultural*, Córdoba, 1999. C. DOMERGUE, "Cástulo, ville minière d'Hispanie?", en *Homenaje a José M^a Blázquez Vol. IV. Hispania romana* (Madrid, 1999), pp. 139-159.

⁸⁶ COHEN, *Descripción general de las monedas de la República Romana...*, p. 265. S. W. STEVENSON, *A Dictionary of Roman Coins, Republican and Imperial*, London, 1964, p. 710 señalan que existen diversas conjeturas acerca de esta abreviatura, y expone diversas teorías que refutan, pero sin ofrecer alternativa alguna.

⁸⁷ ROLLAND, *Numismatique de la République Romaine...*, p. 173. GRUEBER, *Coins of the Roman Republic...*, p. 371. CARSON, *Principal Coins of the Romans...*, p. 64.

⁸⁸ J. M. C. TOYNBEE, *Roman Historical Portraits*, London, 1978, p. 24.

⁸⁹ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 90-91: lo normal sería *imperator appellatus* (Caes. *BCiv.* 2, 26, 1. Cic. *Phil.* 14, 11. Liv. 7, 39, 15. Val. Max. 2, 8, 7). La clara distinción entre *appellare* y *salutare* en este contexto se encuentra en César (Caes. *BCiv.* 3, 71, 2-3): *Pompeius eo proelio imperator est appellatus. Hoc nomen obtinuit atque ita se postea salutari passus est*. WOYTEK, *Arma et Nummi...*, p. 499 n. 776 añade una carta de Cicerón (Cic. *Fam.* 2, 10, 3).

⁹⁰ GRUEBER, *Coins of the Roman Republic...*, p. 371. FARIA, "A numária de *Cantnipo", p. 80. AMELA, "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 114.

⁹¹ BABELON, *Description Historique et Chronologique...*, p. 349. M. HADAS, *Sextus Pompey*, New York, 1930, p. 58. E. BERNAREGGI, *Eventi e personaggi sul denari della Repubblica romana*, Milano, 1963, p. 120. J. D. R. EVANS, "The Sicilian Coinage of Sextus Pompeius (Crawford 511)", *The American Numismatic Society Museum Notes*, 32 (1987), pp. 97-

Martini considera que *SAL* ha de resolverse como *SAL(utatus)*, sobre la base de la ausencia de otros ejemplos de leyendas toponímicas en monedas contemporáneas⁹², en vez de ser, obviamente, la ceca. Faria niega tal posibilidad⁹³, al ir evidentemente contra su teoría de *Salacia* como taller pompeyano. Como ya se ha indicado al inicio de este trabajo, existen excepciones a la norma mencionada por Martini, pero también se ha indicado que parte de los argumentos esgrimidos por Faria para justificar un taller de Sexto Pompeyo en *Salacia* son erróneos (p. e., caso de Neptuno).

Lowe, quien defiende asimismo que *SAL* es abreviatura de ceca, considera que un objetivo prioritario de Sexto Pompeyo era enfatizar sus demandas de legitimidad, es improbable que hubiera preferido *imperator salutatus* en preferencia al *imperator* regular. El problema, como César manifestó en su discurso en *Italica* (Santiponce, prov. Sevilla) contra los hispanos por su apoyo a Cneo Pompeyo hijo, es que este último era un simple particular (*BHisp.* 42, 6), como su hermano menor. A ninguno de los hijos de Pompeyo se les conoce que hubieran alcanzado una magistratura regular antes del estallido de la guerra civil, por lo que sus mandos militares son, desde el punto de vista constitucional, completamente ilegales, y únicamente se deben a la influencia de su padre (institucionalizada en su patronato y su clientela)⁹⁴ en Hispania. Por tanto, difícilmente puede considerarse que la amonedación de Sexto Pompeyo pudiera justificar su legitimidad, aunque sí su posición militar.

A nuestro entender, más exacta es la opinión de Sear⁹⁵, quien rechaza la interpretación de que *SAL* represente el taller de acuñación, sino que la abreviatura de esta palabra debió de pertenecer a la leyenda del anverso, sin ofrecer una interpretación al respecto (quizás *salvus*⁹⁶), aunque sin duda ésta debe ir ligada a la palabra *imperator*⁹⁷.

Woytek, que sigue esta línea, encuentra paralelos en el testimonio de Tácito (*Tac. Ann.* 2, 18, 2: *miles in loco proelii Tiberium imperatorem salutavit*;

157, en 104. LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", pp. 80 y 82. WOYTEK, *Arma et Nummi...*, p. 499.

⁹² MARTINI, *Sextus Pompeius...*, pp. XVII, XXII, 28 y 32 n. 154.

⁹³ FARIA, "Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia* e *Caesaraugusta*. Algumas questões historiográficas", p. 118.

⁹⁴ Vid: L. AMELA VALVERDE, "El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania", *Studia Historica. Historia Antigua*, 7 (1989), pp. 105-117; *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003.

⁹⁵ SEAR, *The History and Coinage of Roman Emperors...*, pp. 137-138.

⁹⁶ CATALLI, *Monetazione romana repubblicana*, p. 256 considera que la sigla *SAL* puede fácilmente relacionarse con *Salus*.

⁹⁷ AMELA, "La amonedación pompeyana en Hispania...", pp. 190-191; "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 115; "Emisiones locales hispánicas...", p. 11.

3, 74, 4: *Tiberius... id quoque Blaeso tribuit, ut imperator a legionibus salutaretur*) para esta solución, que Buttrey ya había tenido en cuenta⁹⁸, que considera que podía haberse utilizado en la lengua no literaria de la Hispania del s. I a.C.⁹⁹

Ante esta tesis, forzosamente se ha de admitir que la teoría sobre la existencia de tres cecas amonedadoras de Sexto Pompeyo en Hispania es errónea.

De esta forma, la suposición de Buttrey de que los denarios que presentan la letra *B* (que también se halla en las de su hermano Cneo Pompeyo hijo) serían acuñadas en *Baelo* (Bolonía, prov. Cádiz), una ciudad portuaria cerca de Gibraltar así como de *Carteia*, ha de ser igualmente desechada. La elección de esta ciudad vendría justificada por la relación preferente de los hijos de Pompeyo con su vecina *Carteia* (App. *BCiv.* 2, 105. *BHisp.* 32, 6-8; 37, 1-3. Cic. *Att.* 15, 20, 3. Dio Cass. 43, 31, 3. Strab. 3, 2, 2) y por haber sido la única ciudad de la Bética con *B*-que acuñó moneda¹⁰⁰.

Buttrey consideró asimismo otras localidades que en la Bética comenzaban por *B*-, como: *Baesippo* (Barbate de Franco, prov. Cádiz), *Baniana* (Ptol. 2, 4, 9), *Barba* (Cerro del Castellón, Antequera, prov. Málaga), *Barbesola* (Torre de Guadiaro, San Roque, prov. Cádiz), *Basilippo* (Cerro del Cincho, Arahál, prov. Sevilla), pero eligió a *Baelo* por ser la más importante¹⁰¹. Por su parte, Lowe quien, aunque sigue a Buttrey, señala que una interesante alternativa pudiera ser la ciudad de *Barea* (Villaricos, prov. Almería), que Sexto Pompeyo capturó en abril del año 44 a.C. (Cic. *Att.* 16, 4, 2)¹⁰²

Muy posiblemente, la elección de Buttrey estaría basada en la teoría de Grant¹⁰³, quien consideró que las ciudades de la Hispania Ulterior de *Baelo* (CNH Bailo 6), *Myrtilis* (Mértola, dist. Beja) (CNH Mirtilis 1-3 y 6-7) y *Urso* (Osuna, prov. Sevilla) (CNH Ursone 1-5) acuñaron moneda a favor de los pompeyanos durante la guerra contra César en el año 44 a.C. Se basaba en que estas cecas habían realizado emisiones a nombre del magistrado monetario (*quaestor*) de nombre L.AP.DEC.Q., abreviatura que se volvería a encontrar en una acuñación pompeyana de *Lylibaeum* (Marsala, prov. Trapani), en Sicilia. Por tanto,

⁹⁸ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", p. 91. n. 1.

⁹⁹ WOYTEK, *Arma et Nummi...*, p. 449 n. 776.

¹⁰⁰ TH. V. BUTTREY JR., "The denarii of Cn. Pompeius Jr. and M. Minatius Sabinus", *The American Numismatic Society Museum Notes*, 9 (1960), pp. 75-94, en 83-84; "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 85 y 97. MORAWIECKI, *Political Propaganda in the Coinage...*, p. 65. LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 85.- LAFFRANCHI, "Alcuni problemi di geografia numismática...", p. 93 lee *beatus*, rechazado por BUTTREY, "The denarii of Cn. Pompeius Jr. and M. Minatius Sabinus", p. 83 n. 17.

¹⁰¹ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", p. 97.

¹⁰² LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 93 n. 64.

consideró que se trataba del mismo personaje y que en la Ulterior haría la misma función¹⁰⁴. En realidad, esta hipótesis no es cierta, pues figuran diferentes letreros en estas monedas e incluso se considera por algunos investigadores que no se trata de un magistrado sino fórmula administrativa púnica que daba sanción legal a la emisión¹⁰⁵.

De hecho, como en el caso de *SAL*, la letra *B* no es la inicial de ningún taller monetario. Su presencia en la variante RRC 477/1a no es más que una supervivencia casual del mismo hecho que ocurre en las monedas de Cneo Pompeyo hijo¹⁰⁶, pues figura en un denario (RRC 470)¹⁰⁷, es decir, un error por *F* (de *filius*), como puede comprobarse fácilmente en esta emisión, por lo que no hay que buscar en ésta la inicial de una ceca¹⁰⁸.

Asimismo, para finalizar, Buttrey (seguido por Lowe) considera que los denarios que no llevarían abreviatura de ceca¹⁰⁹ (es decir, *B* y *SAL*, que realmente

¹⁰³ LOWE, "Sextus Pompeius and Spain...", p. 82 si efectúa esta conexión.

¹⁰⁴ BELTRÁN MARTÍNEZ, *Curso de Numismática...*, pp. 373-374 y 376; *Introducción a la Numismática Universal*, p. 292 (sólo menciona *Myrtilis*). T. R: S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic. Volume II. 99 B.C.-31 B.C.*, Atlanta, 1952, p. 474. SYDENHAM, *The Coinage of the Roman Republic*, pp. XLVII, LXVI y 214. GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, pp. 24-25. GABBA, "Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo", p. 153. MORAWIECKI, *Political Propaganda in the Coinage...*, pp. 66-67. E. COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, "Conjeturas sobre metrología ibérica", *Numisma*, 204-221 (1987-1989), pp. 29-107, en 78. J. D'ALARÇÃO, *O domínio romano em Portugal*, Lisboa, 1988, p. 51 (únicamente cita *Myrtilis*). MANTAS, "Em torno do problema da fundação e estatuto de «Pax Iulia»", p. 46. A. T. FEAR, *Rome and Baetica. Urbanisation in Southern Spain c. 50 BC - AD 150*, Oxford, 1996, p. 59. M. SALINAS DE FRÍAS y J. RODRÍGUEZ CORTÉS, "Substrato y romanización de las oligarquías locales de la provincia romana de Lusitania" en *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional* (Mérida, 2000), pp. 17-33, en 27.- GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, pp. 294, 302, 312, 320, 322, 357, 364 y 374 considera que la moneda de *Urso* ha de fecharse quizás desde antes del año 49 a.C., *Myrtilis ca.* los años 47-44 a.C., de *Bailo* no se pronuncia, y duda que los personajes mencionados en estas tres cecas se relacionen entre sí. F. BELTRÁN LLORIS, "Los magistrados monetales en Hispania", *Numisma*, 150-155 (1975), pp. 169-212, en 194 sigue la cronología de GIL FARRÉS.

¹⁰⁵ AMELA, "Emisiones locales hispánicas...", p. 9. *Vid* sobre el desarrollo completo de este tema: L. AMELA VALVERDE, "Sobre Salacia y otras apreciaciones acerca de algunas cecas de la Hispania occidental", *Revista Portuguesa de Arqueologia* 7/2 (2004), pp.243-264.

¹⁰⁶ CRAWFORD, *Roman Republic Coinage*, p. 94.

¹⁰⁷ BUTTREY, "The «Pietas» denarii of Sextus Pompey", pp. 84 y 86.

¹⁰⁸ MARTINI, *Sextus Pompeius...*, pp. XVII, XXII, 28 n. 140 y 29. L. AMELA VALVERDE, "Acañaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania", *Numisma*, 244 (2000), pp. 7-33, en 23; "Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania", p. 116.

¹⁰⁹ Precisamente, uno de los problemas en admitir estas atribuciones procede de no poder explicar satisfactoriamente porqué la tercera ceca no incluyó en sus monedas ninguna marca indicando el taller. La explicación quizás radica en que al ser *Corduba* la capital de la provincia, y antigua ceca de su hermano Cneo Pompeyo hijo, no hiciera falta ninguna indicación, aunque no es una teoría muy verosímil.

no lo son) serían acuñados en *Corduba*¹¹⁰, el centro administrativo de la Hispania Ulterior, su *caput* (*BHisp.* 3, 1). La teoría no carece de lógica, pues esta ciudad fue el taller de las emisiones de Cneo Pompeyo hijo¹¹¹, e incluso Grant creyó que fue aquí donde se emitieron los bronceos atribuidos a Sexto Pompeyo en Hispania (RRC 478-479)¹¹².

Pero, como el propio Buttrey indica, no existe ninguna evidencia de que Sexto Pompeyo controlara en este periodo *Corduba*¹¹³. Ciertamente, pudo haberse apoderado de ella después de derrotar a Asinio Polión, cuando se hizo con el control de «la mayor parte del territorio» (Dio 45, 10, 6)¹¹⁴, pero únicamente del cercano donde transcurrió la batalla, ilocalizable por lo demás¹¹⁵. Pero no parece probable que Sexto Pompeyo pudiera ocupar la capital provincial sin provocar una dura respuesta desde Roma, por lo que debió permanecer en manos de las fuerzas cesarianas¹¹⁶.

¹¹⁰ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, pp. 88-90 y 96. MORAWIECKI, *Political Propaganda in the Coinage...*, p. 65. LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, pp. 84-85.

¹¹¹ BERNAREGGI, *Eventi e personaggi sul denari della Repubblica romana*, p. 116 (solo RRC 470). ZEHACKER, *Moneta. Recherches sur l’organisation...*, p. 920 (sólo RRC 470). AMELA, “Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania”, p. 23. LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 84.

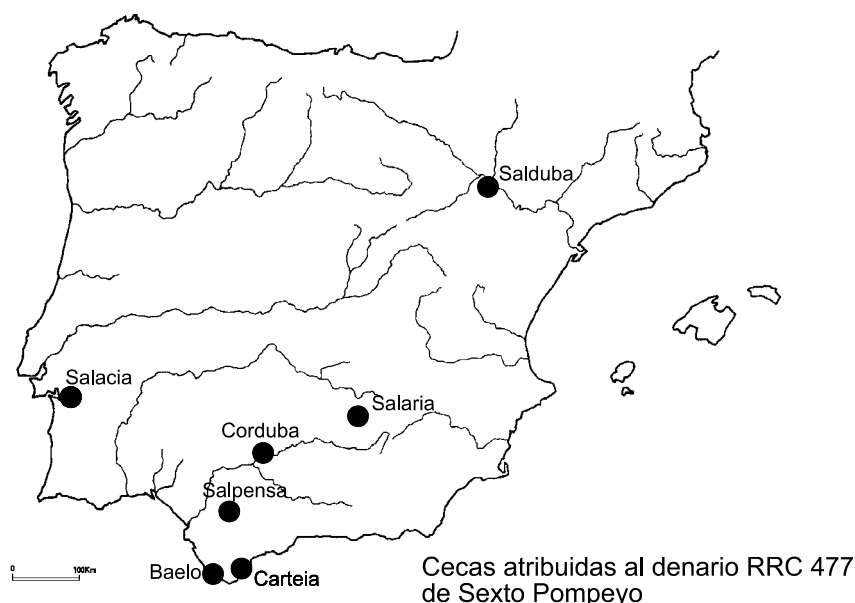
¹¹² GRANT, *From Imperium to Auctoritas...*, pp. 22 y 455. Que algunos investigadores sitúan en Sicilia. *Vid.*: R. MARTINI, “Note metrologiche sulla emissioni bronzee di Sextus Pompeius”, *Gaceta Numismática*, 94-95 (1989), pp. 23-29. L. AMELA VALVERDE, “Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania”, *Gaceta Numismática*, 113 (1994), pp. 33-37.

¹¹³ BUTTREY, “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, p. 96.

¹¹⁴ LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 85.

¹¹⁵ LOWE, “Sextus Pompeius and Spain...”, p. 70 señala que transcurrió en el valle del Guadalquivir, pero esto no es más que una suposición, aunque sea correcta: AMELA, “Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 29. Pero, igualmente, la derrota de Asinio Polión no tenía por qué significar la subsiguiente caída de la ciudad de *Corduba*.

¹¹⁶ AMELA, “Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania”, p. 23; “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 116.



Como se puede apreciar, el lugar (o lugares) de acuñación de la presente emisión de denarios es muy dudoso, sobre todo porque Sexto Pompeyo se trasladaba continuamente por toda la Península Ibérica, aunque probablemente su taller debió de instalarse en la zona meridional de Hispania¹¹⁷. Por supuesto, con la anterior exposición no se ha agotado las candidatas a acoger la/s ceca/s de Sexto Pompeyo. Por ejemplo, Grueber atribuyó la amonedación de Sexto Pompeyo a la ciudad de *Carteia*, *vid supra*, en donde pudo establecer un taller antes de derrotar a Asinio Polión¹¹⁸, seguramente debido a una noticia de Cicerón quien dice que Sexto Pompeyo fue bien recibido en esta ciudad (*Cic. Att.* 15, 20, 3).

Así pues, los esfuerzos que se han realizado con el objetivo de localizar la/s sede/s donde Sexto Pompeyo amonedó ha demostrado ser infructuosa. Las leyendas de las propias monedas raramente permiten su localización, e incluso su figuración puede llevar a equívoco, como últimamente a puesto de relieve Woytek.

Las emisiones de Sexto Pompeyo se acuñarían durante su marcha por Hispania¹¹⁹, sin duda mediante una ceca itinerante¹²⁰. De esta forma, Woytek

¹¹⁷ GIL FARRÉS, *La moneda hispánica en la edad antigua*, p. 234. AMELA, “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”, p. 116.

¹¹⁸ GRUEBER, *Coins of the Roman Republic...*, p. 371. SAEZ y BLANCO, *Las monedas de la Bética romana...*, p. 288 (lo mencionan como mera posibilidad ante la división de opiniones).

¹¹⁹ MARTINI, *Sextus Pompeius...*, p. 27 n. 137.

¹²⁰ Cfr. F. CHAVES TRISTÁN, “El lugar de las cecas en la Hispania romana”, en *I Luoghi della moneta. Le sedi delle zecche dall'antichità all'età moderna* (Milano, 2001), pp. 199-218, en 204. En cualquier caso, siempre es posible considerar que pudieron efectuarse por artesanos no muy hábiles (como demuestra RRC 477/1a) en un solo lugar. Gracias al testimonio de César, conocemos que el dinero utilizado por las tropas romanas en las contiendas se guardaba en un solo

considera a esta emisión una *castrensis moneta* en el mediodía peninsular¹²¹, una forma de decir que se desconoce en donde fue amonedada¹²². Poco más se puede decir de esta amonedación, un claro ejemplo de la dificultad existente a la hora de asignar a una emisión determinada un taller monetario.

lugar: *Noviodunum erat oppidum Haeduorum, ad ripas Ligeris oportuno loco positum. Haec Caesar omnes obsides Galliae, frumentum, pecuniam publicam, suorum atque exercitus impedimentorum magnam partem contulerat; huc magnum numerum equorum, huius belli causa in Italia atque Hispania coemptum miserat* (Caes. *BGall.* 7, 55, 1-3). Pudiera ser que su equivalente en la Hispania meridional fuera utilizada por Sexto Pompeyo para emitir su moneda, más que suponer que el taller (o los talleres) se fueran moviendo conforme los desplazamientos del ejército.

¹²¹ WOYTEK, *Arma et Nummi...*, pp. 555 y 558.

¹²² SYDENHAM, *The Coinage of the Roman Republic*, p. XLVII.